

CERTIFICACIÓN GADMQ-SG-099-2026

Abg. Ángel Chicaiza Gancino, en mi calidad de **Secretario General y de Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Quinsaloma**, en amparo a lo que dispone el Art. 357 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, para los fines de ley extendiendo lo siguiente:

C E R T I F I C O:

QUE, el pleno del Concejo Municipal del cantón Quinsaloma, en Sesión Ordinaria de fecha jueves 16 de julio de 2026, en el tratamiento del orden del día. **QUINTO PUNTO**. Conocimiento de la Resolución Administrativa N.º 045-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, referente a la Trigésima Segunda Reforma al POA, reforma presupuestaria 2026 y modificación del PAC, con base en los informes favorables N.º 039-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026 y N.º GADMQ-DF-BCH-024-2026, conforme a los artículos 255, 256 y 258 del COOTAD. El pleno del Concejo Municipal. **RESOLVIÓ**; *Dar por Conocido* la Resolución Administrativa N.º 045-ALCALDÍA-GADMCQ-CDAG-2026, referente a la Trigésima Segunda Reforma al POA, reforma presupuestaria 2026 y modificación del PAC, con base en los informes favorables N.º 039-R-POA-GADMQ-DPOT-IAAB-2026 y N.º GADMQ-DF-BCH-024-2026, conforme a los artículos 255, 256 y 258 del COOTAD.

Quinsaloma, 17 de julio del 2026.

Lo certifico.

Abg. Ángel Chicaiza Gancino. Msc.
Secretario General y de Concejo
del GAD Municipal del cantón Quinsaloma